

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 458-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 20 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 373-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N° 125-2023-UNJ/OCRI, de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 137-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 12 de junio de 2023, Cuadro de Convenios, Plan de Trabajo de Operativización de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, con Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Secretaría General de la UNJ, la Opinión Legal sobre el Plan de Trabajo para operativización de Convenios, entre los cuales está el CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – ITACAB, dando cuenta que de la revisión de los actuados venidos en consulta sobre el Plan de Trabajo para la Operativización de Convenios, opina que es favorable la aprobación del Plan de Trabajo para operativización de convenios, toda vez que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de septiembre del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para operativización de Convenios;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 458-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de septiembre del 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conforme al Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023 y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Efigene Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Convenio : Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén.

Fecha de firma del convenio : 11/11/2020.

Vigencia : 2020-2025, cinco (05) años.

Coordinador : Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga.

II. FUNDAMENTACIÓN

El gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, a través del Informe N°055-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2020, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Cajamarca y la Universidad Nacional de Jaén, indicando que tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos de colaboración mutua para el desarrollo de las actividades orientadas a la investigación científica y tecnológica que contribuye a la necesidad de la Sociedad, e indica que cuenta con viabilidad

III. CUADRO RESUMEN

OBJETIVO	ACTIVIDAD/ ACCIONES	META	RESPONSABLE/CARGO
Establecer y desarrollar mecanismos de colaboración mutua para el desarrollo de actividades académicas orientadas a la investigación científica y tecnológica, que contribuya a las necesidades de la sociedad.	- Intercambio de docentes	- Alumnos y docentes que puedan visitar el distrito de Nueva Cajamarca para el desarrollo de actividades académicas	- Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca



IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

ACCIONES POR REALIZAR	2020 - 2025					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Prácticas académicas				X	X	X
Movilidad de estudiantes y docentes				X	X	X
Capacitaciones				X	X	
Pasantías						X
Proyectos en campo						X

ACCIONES POR REALIZAR	2020 - 2025					
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Prácticas académicas			X	X	X	
Movilidad de estudiantes y docentes			X	X	X	
Capacitaciones			X	X		
Pasantías	X					
Proyectos en campo		X			X	

V. RECURSOS

5.1. HUMANOS

- Docentes
- Estudiantes
- Egresados

5.2. INFRAESTRUCTURA

- Ambientes de la UNJ.
- Ambientes del distrito de Nueva Cajamarca

5.3. MATERIAL DE ESCRITORIO

- Papel.
- Impresora.
- Lapiceros.

5.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Correos electrónicos.
- Llamadas telefónicas de coordinación.

5.5. INSTITUCIONALES

- Movilidad.
- Permisos.
- Viáticos.

VI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto para llevar a cabo las actividades propuestas en el marco de la operativización de convenio entre la UNJ y la UNTRM-A; serán considerados en los POI de cada área de la UNJ que desee realizar efectivas dichas actividades y los mismos que estarán en sus planes de trabajo aprobados con acto resolutivo.



VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD	INDICADORES
Prácticas académicas	- 100 estudiantes que han realizado prácticas. - 20 docentes que han realizado prácticas.
Movilidad de estudiantes y docentes	- 100 estudiantes que han realizado movilidad. - 20 docentes que han realizado movilidad.
Capacitaciones	- 100 estudiantes que han recibido capacitaciones. - 20 docentes que han recibido capacitaciones.
Pasantías	- 50 estudiantes que han realizado practicas preprofesionales
Proyectos en campo	- Cinco (5) proyectos de investigación (docente, fondos internos o externos) en colaboración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Firma del coordinador

Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga.